

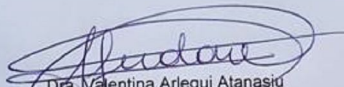


**CIRCULAR N° 3/2020**

En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional el pasado 13 de marzo, y de las medidas adoptadas por el mismo para enfrentar dicha emergencia, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pone en conocimiento de sus funcionarios que se ha resuelto:

- 1) **Prorrogar desde el lunes 13 de abril y hasta el viernes 17 de abril inclusive las medidas de teletrabajo y servicios de contingencia adoptados en cada oficina de esta Secretaría de Estado, según lo ya dispuesto en la Circular 1/2020 y 2/2020, de fechas 16 de marzo de 2020 y 25 de marzo de 2020, respectivamente, así como las adoptadas en consonancia con la misma por los Jerarcas respectivos en cada servicio.**
- 2) Establecer que los funcionarios comprendidos en la definición de "población de riesgo", y en especial los mayores de 65 años de edad, deberán permanecer en domicilio.
- 3) Comunicar las medidas adoptadas por todos los medios a disposición: cartelería, página web, etc.
- 4) Las presentes medidas serán revisadas y actualizadas permanentemente de acuerdo a las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo en los próximos días. Solicitamos a los funcionarios mantenerse informados por las vías oficiales correspondientes (página web del MTSS).
- 5) Exhortar la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.
- 6) **Agradecer a los funcionarios su colaboración, trabajo y apoyo.**

Montevideo, 8 de abril de 2020.

  
Dra. Valentina Arlegui Atanasio  
Directora General de Secretaría